



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Marzo 18 de 2024

05001 41 05 008 2024 10144 00

Dentro de la acción de tutela presentada por **OLGA LUCÍA LÓPEZ TOBÓN** identificada con C.C. 42.962.040, en contra de la **ALCALDÍA DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE HACIENDA**, conforme lo señalado por la entidad accionada en su contestación, esta Agencia Judicial considera necesario **VINCULAR** por pasiva al presente trámite constitucional a la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN**.

Conforme a lo anterior, notifíquese a la vinculada, a efectos de que se pronuncie frente a los hechos de la tutela y allegue la documentación que considere pertinente.

Se le concede el término de **UN (1) DÍA**, contado desde el momento de su notificación, para que se pronuncie por el medio más expedito sobre la presente acción de tutela.

La Juez,

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE
NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **047**
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO
1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE
2020, EL DÍA **19 DE MARZO DE 2024** A
LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO
WEB:
[https://www.ramajudicial.gov.co/web/
/ju](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68)

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8f25c5e50e8c727b28ecc4a169804051a608ddafa35089ce7652fb436869c06**

Documento generado en 18/03/2024 02:28:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>